REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 793 2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 31 DIC 2021

VISTOS: El Oficio N° 000855-2021-CG/SGE de fecha 13 de diciembre de 2021, el Informe N° 0172-2021/GRP-407000-407600 de fecha 29 de diciembre de 2021, la Modificación Presupuestaria efectuada mediante Nota N° 0000000078 de fecha 27 de diciembre de 2021, el Informe N° 1537-2021/GRP-460000 de fecha 31 de diciembre de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia con los artículos 189 y 191 de la Constitución Política del Perú, los artículos 8 y 9 de la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, precisan que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva de los Gobiernos en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, autonomía sujeta a los parámetros de la Constitución Política;

Que, el artículo 4 de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, establece lo siguiente:

> *"Artículo 4. Transferencias*
> *4.1. Para el cumplimiento de la presente ley, autorízase a los pliegos involucrados del gobierno nacional, regional y locales, a cargo de las intervenciones a que se refieren los artículos 1 y 3 de la presente ley, a realizar modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático para habilitar la genérica de gasto 2.4 Donaciones y Transferencias tanto para la categoría de gasto corriente y gasto de capital, quedando exceptuadas de las restricciones presupuestarias en el marco de lo establecido en las leyes anuales de presupuesto, a fin de poder realizar transferencias financieras a favor del pliego 019 - Contraloría General de la República, a solicitud de dicha entidad fiscalizadora superior, conforme a los cronogramas de ejecución de obras anuales valorizadas vigentes, programa de ejecución de obras, planes de inversión, plan anual de contrataciones o documentos de similar naturaleza.*
> *4.2. **Las transferencias a que se refiere el párrafo precedente, se aprueban mediante** resolución del titular del pliego en el caso del gobierno nacional, o con **resolución ejecutiva regional** o resolución de alcaldía, **en el caso de los gobiernos regionales** y locales, respectivamente. La resolución del titular del pliego del gobierno nacional y la resolución ejecutiva regional se publican en el diario oficial El Peruano y la resolución de alcaldía, que se publica en su página web";*

Que, mediante Oficio N° 000855-2021-CG/SGE de fecha 13 de diciembre de 2021, la Contraloría General de la República comunica al Gobernador Regional de Piura, su solicitud de Transferencia Financiera en gastos de inversión a la Contraloría General de la República a efectos de realizar el Control Gubernamental pertinente en el marco de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, para el siguiente expediente: "MEJORAMIENTO DE RIEGO Y GENERACIÓN HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA" CUI N° 2040186, por el monto de S/ 967,304.00;

Que, con Informe N° 0172-2021/GRP-407000-407600 de fecha 29 de diciembre de 2021, la Gerencia General del PEIHAP, solicita a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura, la Transferencia Financiera en gastos de inversión a la Contraloría General de la República a efectos de realizar el Control Gubernamental pertinente, por el valor del de S/ 967,304.00, mediante Resolución Ejecutiva Regional;

Que, a fojas 06 del expediente administrativo corre adjunta la Modificación Presupuestaria efectuada mediante Nota N° 0000000078 de fecha 27 de diciembre de 2021, para el "MEJORAMIENTO DE RIEGO Y GENERACIÓN HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA" CUI N° 2040186, por el monto de S/ 967,304.00;

Que, con Informe N° 1537-2021/GRP-460000 de fecha 31 de diciembre de 2021, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica ha emitido opinión favorable al respecto;

Que, en este contexto normativo, el Informe N° 0172-2021/GRP-407000-407600 de fecha 29 de diciembre de 2021, de la Gerencia General del PEIHAP, y la Modificación Presupuestaria efectuada mediante Nota N° 0000000078 de fecha 27 de diciembre de 2021, corresponde a este despacho emitir la Resolución Ejecutiva Regional que apruebe la transferencia solicitada por la Contraloría General de la República a efectos de realizar el Control Gubernamental pertinente para el "MEJORAMIENTO DE RIEGO Y GENERACIÓN HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA" CUI N° 2040186, por el monto de S/ 967,304.00, en el marco de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente;

Que, la presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por lo cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representante o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional y la Secretaría General del Gobierno Regional Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho de la Gobernación Regional, por la Constitución Política del Estado, la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la transferencia solicitada por la Contraloría General de la República a efectos de realizar el Control Gubernamental pertinente para el "MEJORAMIENTO DE RIEGO Y GENERACIÓN HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA" CUI N° 2040186, por el monto de S/ 967,304.00 (Novecientos Sesenta y Siete Mil Trescientos Cuatro con 00/100 soles) en el marco de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, de conformidad con los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia de la Entidad, a fin de que proceda a publicarla en el portal institucional del Gobierno Regional Piura.

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 793 2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 31 DIC 2021

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, COMUNICAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Gerencia General Regional, Secretaría General y demás Órganos pertinentes del Gobierno Regional de Piura, para su conocimiento y aplicación estricta.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Méd. SERVANDO GARCÍA CORREA, Mg.
GOBERNADOR REGIONAL